

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 056-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de febrero de 2023.

VISTO, el Oficio N° 059-2023-VPI-UNCA, Informe N° 031-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 031-2023-OGC-UNCA de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Vicepresidente de Investigación que, de la revisión efectuada a la Caracterización del Proceso de Registro de Proyectos Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 059-2023-VPI-UNCA de fecha 31 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, teniendo como referencia el Informe N° 031-2023-OGC-UNCA de fecha 27 de enero de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 056-2023/CO-UNCA

de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Registro de Proyectos Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 01 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 059-2023-VPI-UNCA de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2023 de fecha 01 de febrero de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Caracterización del Proceso de Registro de Proyectos Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 059-2023-VPI-UNCA de fecha 31 de enero de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Caracterización del Proceso de Registro de Proyectos Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 059-2023-VPI-UNCA de fecha 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL